



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 483/92.-

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Compra Directa - TANQUE de RIEGO para Barrio Norte", presentado por el Sr. Concejal Horacio Martín, del Bloque Unión de Fuerzas Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que con esta medida, se propone reforzar el servicio de riego realizado por la Municipalidad, en Barrio Norte.- En tanto dicho sector de la Ciudad, estando casi en su totalidad, sin pavimentar, necesita de un servicio de riego eficiente, que satisfaga la comodidad mínima del contribuyente.-

Que además se dispone, para el tanque a adquirir, la afectación exclusiva al servicio de riego en Barrio Norte; con lo que se concurre a paliar, en forma inmediata, la aludida falencia en el servicio municipal prestado a dicho barrio.-

Que, por otra parte, se prevé que la Municipalidad recupere los fondos destinados a la compra del mencionado tanque, (\$ 12011,00/ Pesos Doce Mil Once), mediante el sistema de prorratio del importe entre los 635 (seiscientos treinta y cinco) frentistas del sector Barrio Norte; lo que representa la suma de \$ 0,79 (Setenta y Nueve Centavos), por frentista y por bimestre, durante 4 (cuatro) años y sujeto a las variaciones de Precios Mayoristas, que se produzcan en el futuro.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de un (1) Acoplado Tanque para Riego, accionado por toma de fuerza para tractor, con capacidad para 8.000 litros, con una bomba de 60.000 litros de capacidad horaria y cuatro (4) cubiertas 900/20, con protector y cámara incluida.-

Art.2do.)- IMPUTESE a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el presente año, II / 1-VII-1 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS".-

Art.3ro.)- ADQUIERASE por medio del sistema "Compra Directa".-

Art.4to.)- ESTABLECESE un prorratio para recuperación del mencionado costo, a abonar por los seiscientos treinta y cinco (635) frentistas del sector Barrio Norte de la Ciudad (afectación exclusiva) conjuntamente con la correspondiente tasa unificada en el Cedulón por Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble, con la descripción "Prorratio Tanque Riego Barrio Norte", y en un término de cuatro (4) años desde la adquisición de la unidad, quedando sujeto dicho recupero a las variaciones que pudieran sufrir en el futuro los Precios Mayoristas Nivel General.-

////.-



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO


DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

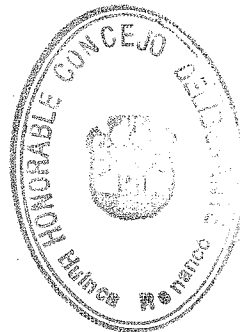
////-2- Ref.: Ordenanza Nro. 483/92.-

Art.5to.)- Déjese constancia de la exclusividad de la afectación de la unidad adquirida, al servicio de riego del Sector Barrio // Norte de la Ciudad, cuyo refuerzo tiene como objetivo.-

Art.6to.)- Comuníquese, publíquese, sése al Registro Municipal y archí vese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, / en sesión ordinaria de fecha ventiseis de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
DR. HUGO RAUL SACCAVINO  
PRES. H. C. DELIBERANTE